RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA Nº 047/2024-2025
13 de noviembre de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones aprobado mediante Resolución de Asamblea 013/2015 de fecha 17 de Marzo, el Informe N° 02/2024-2025 de fecha 06 de noviembre de 2024 de la Comisión de Condecoraciones y Distinciones y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Articulo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez", señalan que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa, en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni tiene como objeto normar la organización y funcionamiento de este órgano, así como establecer las reglas de orden aplicables a sus deliberaciones y debates.

Que, el Artículo 115 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento señala que la Asamblea Legislativa Departamental rendirá homenaje en sesión plenaria a personajes, pueblos o hechos de la historia municipal, provincial, departamental y nacional en la efeméride departamental y en otras oportunidades de significación histórica.

Que, mediante Resolución de Asamblea 013/1015 de fecha 17 de Marzo, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones de este Órgano Legislativo, el mismo que tiene por objeto instituir las Condecoraciones y Distinciones que confiere la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, así como establecer los mecanismos y procedimientos para su otorgación e imposición a fin de reconocer los relevantes méritos y servicios prestados por personas naturales y/o jurídicas a favor de los intereses del Departamento del Beni.

Que, conforme a lo señalado por el Artículo 20 del citado Reglamento, la Estatuilla Machetero de Mara es una condecoración que otorga la Asamblea a personas naturales o extranjeras que se destacaron por haber realizado servicios sobresalientes en áreas de medio ambiente, ciencia y tecnología, educación y salud en beneficio de nuestro departamento, en el ámbito nacional e internacional, departamental, municipal o territorio indígena originario campesino, prevaleciendo siempre la calidad de los merecimientos sobre el número de los mismos.

CONSIDERANDO:

Que, el Ciudadano Palmiro León Soria Saucedo, como hijo de este Departamento se ha destacado en diversos aspectos de orden social, político y diplomático, pero sobre todo en el ámbito de la literatura mediante la publicación de diversas obras literarias en el género de la poesía inspiradas en la Amazonia boliviana, obras que han merecido su publicación y difusión a nivel nacional e internacional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 02/2024-2025 de fecha 06 de noviembre de 2024 de la Comisión de Condecoraciones y Distinciones de este Órgano Legislativo, se recomienda al Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental Otorgar la condecoración Estatuilla Machetero de Mara al ciudadano Palmiro León Soria Saucedo, en consideración a sus méritos anteriormente señalados y de conformidad a lo establecido por el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones de este Asamblea.

Que, en Sesión Ordinaria N° 046/2024-2025 de fecha 13 de noviembre de 2024, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en mérito a lo antes señalado, aprobó por unanimidad de votos el Informe N° 02/2024-2025 de la Comisión de Condecoraciones y Distinciones, disponiendo la otorgación de la referida condecoración a tan ilustre personaje, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar la condecoración **"Estatuilla Machetero de Mara"** al Ciudadano **PALMIRO LEÓN SORIA SAUCEDO**, como un justo reconocimiento por su destacada vocación literaria en el ámbito de la poesía, constituyéndose en motivo de orgullo departamental como hijo de esta tierra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la entrega de la condecoración conferida acompañada de la presente Resolución, en acto oficial y solemne, cumpliendo las formalidades protocolares de rigor.

Es dictada en el Hemiciclo de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la ciudad de la Santísima Trinidad, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Gaby Vania Balcázar Ribera
PRESIDENTE

Belza Ribera Leigue
PRIMERA SECRETARIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL BENI